

## FE DE ERRATAS 2024-001-001

El día 16 de abril de 2024 se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto simplificado del expediente 2024-001-001 correspondiente a la contratación de la **Obra de reforma del local para centro asistencial para centro asistencial y administrativo en la calle Cayetano Tuero 9 de Castro Urdiales (Cantabria) para Muua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 7**

### En relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **En la Cláusula 18. Seguros:**

#### Donde se lee:

- 18.1.** El contratista, estará obligado a suscribir, con compañías aseguradoras que hayan sido previamente aceptadas por el Órgano de Contratación por tener reconocida solvencia en el mercado español, las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 16 del anexo I**, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.
- 18.2.** El adjudicatario deberá estar en disposición de acreditar ante el Órgano de Contratación la suscripción de las pólizas cuya suscripción es preceptiva antes de que se proceda a la formalización del contrato.

El contratista deberá contratar los seguros necesarios para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y expresamente los que se indican seguidamente:

- ✓ Riesgos de incendios, riesgos catastróficos y responsabilidad civil, por daños ocasionados tanto a terceros como a Mutua Montañesa por hechos derivados de la realización de las obras contratadas, por un valor mínimo de

1.200.000 € y un límite por víctima mínimo de 600.000 euros (Seiscientos mil euros).

- ✓ Seguro de todo riesgo construcción con ampliación a bienes preexistentes o adyacentes, que garantice los riesgos de daños a la obra durante su ejecución, así como a las partes del inmueble que no se vean directamente afectadas por la obra objeto de licitación.

Se establecerá por una suma asegurada igual al importe del presupuesto de ejecución material.

Esta póliza incluirá, además, un período de mantenimiento mínimo de 12 meses computable desde la firma del acta de recepción, y la cobertura adicional de daños a bienes preexistentes para el supuesto de que la obra tenga la consideración de obra de reforma.

Los licitadores deberán aportar el compromiso de suscribir una póliza de seguro de daños a la edificación por un periodo de diez (10) años. Este compromiso se hará efectivo en el momento de la recepción de la obra. La recepción de las correspondientes obras no podrá tener lugar sin que este seguro haya sido debidamente suscrito por el contratista.

La/s póliza/s aportada/s, para la cobertura de los citados daños, no contemplará/n franquicia alguna que pueda repercutir sobre Mutua Montañesa.

Mutua Montañesa deberá figurar como asegurado adicional en todas estas pólizas en su carácter de promotor de las obras y firmante del contrato de ejecución.

Cada una de las pólizas antes indicadas deberá estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el contratista estará obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor las citadas pólizas, aportando justificación documental de estar al corriente del pago de las primas correspondientes. Su falta de pago facultará a Mutua Montañesa para proceder a la retención del abono de las certificaciones y/o de la liquidación y, en su caso, instar la resolución del contrato.

#### **Debe leerse:**

- 18.1.** El contratista, estará obligado a suscribir, con compañías aseguradoras que hayan sido previamente aceptadas por el Órgano de Contratación por tener reconocida solvencia en el mercado español, las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 16 del anexo I**, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.
- 18.2.** El adjudicatario deberá estar en disposición de acreditar ante el Órgano de Contratación la suscripción de las pólizas cuya suscripción es preceptiva antes de que se proceda a la formalización del contrato.

El contratista deberá contratar los seguros necesarios para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y expresamente los que se indican seguidamente:

- ✓ Riesgos de incendios, riesgos catastróficos y responsabilidad civil, por daños ocasionados tanto a terceros como a Mutua Montañesa por hechos derivados de la realización de las obras contratadas, por un valor mínimo de

1.200.000 € y un límite por víctima mínimo de 600.000 euros (Seiscientos mil euros).

- ✓ Seguro de todo riesgo construcción con ampliación a bienes preexistentes o adyacentes, que garantice los riesgos de daños a la obra durante su ejecución, así como a las partes del inmueble que no se vean directamente afectadas por la obra objeto de licitación.

Se establecerá por una suma asegurada igual al importe del presupuesto de ejecución material.

Esta póliza incluirá, además, un período de mantenimiento mínimo de 12 meses computable desde la firma del acta de recepción, y la cobertura adicional de daños a bienes preexistentes para el supuesto de que la obra tenga la consideración de obra de reforma.

La/s póliza/s aportada/s, para la cobertura de los citados daños, no contemplará/n franquicia alguna que pueda repercutir sobre Mutua Montañesa.

Mutua Montañesa deberá figurar como asegurado adicional en todas estas pólizas en su carácter de promotor de las obras y firmante del contrato de ejecución.

Cada una de las pólizas antes indicadas deberá estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el contratista estará obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor las citadas pólizas, aportando justificación documental de estar al corriente del pago de las primas correspondientes. Su falta de pago facultará a Mutua Montañesa para proceder a la retención del abono de las certificaciones y/o de la liquidación y, en su caso, instar la resolución del contrato.

- **En su Anexo I, apartado 16. PÓLIZAS DE SEGUROS:**

**Donde se lee:**

El contratista deberá contratar los seguros necesarios para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y expresamente los que se indican seguidamente:

- ✓ Riesgos de incendios, riesgos catastróficos y responsabilidad civil, por daños ocasionados tanto a terceros como a Mutua Montañesa por hechos derivados de la realización de las obras contratadas, por un valor mínimo de 1.200.000 € y un límite por víctima mínimo de 600.000 euros (Seiscientos mil euros).
- ✓ Seguro de todo riesgo construcción con ampliación a bienes preexistentes o adyacentes, que garantice los riesgos de daños a la obra durante su ejecución, así como a las partes del inmueble que no se vean directamente afectadas por la obra objeto de licitación.
- ✓ Se establecerá por una suma asegurada igual al importe del presupuesto de ejecución material.
- ✓ Esta póliza incluirá, además, un período de mantenimiento mínimo de 12 meses computable desde la firma del acta de recepción, y la cobertura adicional de daños a bienes preexistentes para el supuesto de que la obra tenga la consideración de obra de reforma.

Se exige la suscripción obligatoria al contratista de un seguro de responsabilidad decenal de conformidad con lo indicado en el artículo 1.3 de la Ley de Ordenación de la Edificación en relación con el artículo 244 de la LCSP con el fin de cubrir futuras indemnizaciones por posibles daños en la estructura.”

La/s póliza/s aportada/s, para la cobertura de los citados daños, no contemplará/n franquicia alguna que pueda repercutir sobre Mutua Montañesa.

Mutua Montañesa deberá figurar como asegurado adicional en todas estas pólizas en su carácter de promotor de las obras y firmante del contrato de ejecución.

Cada una de las pólizas antes indicadas deberá estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el contratista estará obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor las citadas pólizas, aportando justificación documental de estar al corriente del pago de las primas correspondientes. Su falta de pago facultará a Mutua Montañesa para proceder a la retención

del abono de las certificaciones y/o de la liquidación y, en su caso, instar la resolución del contrato

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda, que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

**Debe leerse:**

El contratista deberá contratar los seguros necesarios para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y expresamente los que se indican seguidamente:

- ✓ Riesgos de incendios, riesgos catastróficos y responsabilidad civil, por daños ocasionados tanto a terceros como a Mutua Montañesa por hechos derivados de la realización de las obras contratadas, por un valor mínimo de 1.200.000 € y un límite por víctima mínimo de 600.000 euros (Seiscientos mil euros).
- ✓ Seguro de todo riesgo construcción con ampliación a bienes preexistentes o adyacentes, que garantice los riesgos de daños a la obra durante su ejecución, así como a las partes del inmueble que no se vean directamente afectadas por la obra objeto de licitación.
- ✓ Se establecerá por una suma asegurada igual al importe del presupuesto de ejecución material.
- ✓ Esta póliza incluirá, además, un período de mantenimiento mínimo de 12 meses computable desde la firma del acta de recepción, y la cobertura adicional de daños a bienes preexistentes para el supuesto de que la obra tenga la consideración de obra de reforma.

La/s póliza/s aportada/s, para la cobertura de los citados daños, no contemplará/n franquicia alguna que pueda repercutir sobre Mutua Montañesa.

Mutua Montañesa deberá figurar como asegurado adicional en todas estas pólizas en su carácter de promotor de las obras y firmante del contrato de ejecución.

Cada una de las pólizas antes indicadas deberá estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el contratista estará obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor las citadas pólizas, aportando justificación documental de estar al corriente del pago de las primas correspondientes. Su falta de pago facultará a Mutua Montañesa para proceder a la retención del abono de las certificaciones y/o de la liquidación y, en su caso, instar la resolución del contrato

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda, que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

- **En su Anexo I, apartado 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**Donde se lee:**

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto Simplificado**

Sujeto a Regulación Armonizada: **NO**

Recurso especial: **NO**

**Plazo de presentación: Hasta las 15:00 h del 6 de mayo de 2024**

**Apertura de las proposiciones económicas (sobre C): a las 09:30 horas de la mañana del día 14 de mayo de 2024**, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander-.

**Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón [licitaciones@mutuamontanesa.es](mailto:licitaciones@mutuamontanesa.es) manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.**

**Debe leerse:**

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto Simplificado**

Sujeto a Regulación Armonizada: **NO**

Recurso especial: **NO**

**Plazo de presentación: Hasta las 15:00 h del 13 de mayo de 2024**

**Apertura de las proposiciones económicas (sobre C): a las 09:30 horas de la mañana del día 22 de mayo de 2024**, en las dependencias de Mutua Montañesa sitas en la calle Ataúlfo Argenta 19 -39004 Santander-.

**Los licitadores interesados en asistir a dicha apertura, deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón [licitaciones@mutuamontanesa.es](mailto:licitaciones@mutuamontanesa.es) manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.**

Santander, a 3 de mayo de 2024.

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa

---